



Acuerdo de Concejo N: 050 - 2019 MPC/044

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 059-2019-MPC**

Cañete, 31 de mayo de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, la aprobación de la aceptación del Kits de útiles escolares por parte de la Empresa TAI LOY.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 44° de la Ley 27472 establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma en concejo, referidas a asuntos específicos de interés público

Que, con Informe N° 593-2019-SGLCPyM-GAF-MPC, del 30 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Maestranza, señala que el día lunes 29 de abril del presente año, la Oficina de Almacén de la Municipalidad Provincial de Cañete, ha recepcionado la entrega de Kids escolares por parte de la Empresa TAI LOY, el cual contiene los siguientes artículos: 50 Cajitas de Color x 12 C, 20 paquetes de papel Fotoc. Millenuin 75 gr, 50 unidades de regla de 20 cm, 50 unidades de tijera 5" y 50 cajitas de lápiz. En donde además solicita se eleve a Sesión de Concejo, para la aceptación de la donación;

Que, con Informe Legal N° 212-2019-GAJ-MPC, de fecha 24 de mayo de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye "Que, se declare procedente la aceptación d la donación de la Empresa TAI LOY S.A. de Kits de útiles escolares a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, se deberá remitir los actuados al Pleno de Concejo Municipal, para su correspondiente funcionamiento (...)"

Que, con Informe N° 084-2019-GM-MPC, del 24 de mayo de 2019, el Econ. Carlos Arturo Reyes Román, Gerente Municipal, recomienda "elevar al honorable Pleno del Concejo Municipal, los actuados sobre solicitud de aceptación de donación de Kits escolares, por parte de la Empresa TAI LOY S.A. , para su deliberación y determinación para los acuerdos del Pleno de Concejo";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

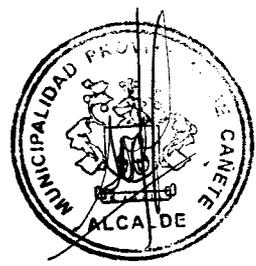
ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de los kits de útiles escolares de la **Empresa TAI LOY S.A.**, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para beneficio de los niños de los diferentes anexos de la provincia de Cañete considerados en pobreza extrema, donación valorizada en S/505.09 (Quinientos Cinco con 09/100 Soles), el mismo que consiste en:

- 50 cajitas de color x 12 C.
- 20 paquetes de papel fotoc. Millenium 75 Gr.

...///



[Firma manuscrita]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 059-2019-MPC

- 50 unidades de regla de 20 cm.
- 50 unidades de tijera 5"
- 50 cajitas de lápiz Amar C/B

de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza cumpla en realizar las coordinaciones con el Despacho de Alcaldía para la entrega de los mismos a los beneficiarios, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la fiscalización, en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgará dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Empresa TAI LOY, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957